



Erasmus+



UCAV
www.ucavila.es

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

PROGRAMA ERASMUS+
INFORMACIÓN PARA ALUMNOS UCAV

rel.internacionales@ucavila.es

Tfno: + 34 920 25 10 20. Ext. 118

Fax: + 34 920 25 10 30



Erasmus+



UCAV

www.ucavila.es

GUÍA DEL ESTUDIANTE ERASMUS

I. INFORMACION GENERAL	3
QUÉ ES EL PROGRAMA ERASMUS+	3
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	4
DOTACION ECONOMICA	4
MATRICULA Y EXÁMENES	5
RECONOCIMIENTO ACADEMICO	5
QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+	6
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES (ORI)	¡Error!
Marcador no definido.	
II. QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITAR LA BECA	7
PLAZAS CONVOCADAS	7
DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD	7
PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES	7
PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	7
PRUEBA DE IDIOMA	8
CALENDARIO	9
III. GESTIONES QUE HE DE TENER EN CUENTA	9
DOCUMENTOS QUE DEBE RECIBIR EL ESTUDIANTE POR PARTE DE LA UCAV	9
1- Guía informativa	9
2- Convenio de subvención (Anexo 7)	10
3- Reconocimiento Académico UCAV (Anexo 4)	10
4- Credencial de estudiante ERASMUS (Anexo 6)	10
5- Carta del estudiante ERASMUS (Erasmus Student Charter)	10
ANTES DE PARTIR	10
1. Gestiones con la universidad de destino	10
1.1 Información sobre la universidad de destino	10
1.2 Learning Agreement (Anexo 3)	11
1.3 Alojamiento en el extranjero	11

2. Gestiones con la UCAV _____	12
2.1 Normativa Académica _____	12
2.2 Matrícula _____	12
2.3 Datos bancarios _____	12
2.4 “Compromiso Erasmus” (Anexo 11) _____	12
3. Gestiones personales _____	13
3.1 Seguro Médico _____	13
3.2 Certificaciones personales _____	14
3.3 Ayudas complementarias del MEC _____	14
3.4 Ayudas de la Junta de Castilla y León _____	14
3.5 Beca Santander Erasmus _____	14
3.6 Estudiantes con minusvalías _____	15
3.7 Información práctica _____	15
4. Documentación que ha de llevarse consigo el alumno _____	15
DURANTE LA MOVILIDAD _____	16
1 Llegada _____	16
2 Comunicación entre los Coordinadores y la ORI con los estudiantes _____	16
3 Qué debo hacer si quiero ampliar la estancia _____	17
4 Antes de volver _____	17
5 Reglamento disciplinario. _____	17
AL REGRESAR _____	18
INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE LA BECA _____	18
RENUNCIA A LA BECA ERASMUS _____	18
ESQUEMA DE LOS PASOS A SEGUIR _____	19
INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPRESOS _____	20
ANEXOS _____	25

I. INFORMACION GENERAL

QUÉ ES EL PROGRAMA ERASMUS+

El programa Erasmus+ de la Unión Europea tiene como objetivo principal mejorar la calidad de la educación de niños, jóvenes y adultos, reforzando la cooperación europea y aumentando el acceso a toda la gama de oportunidades de aprendizaje de que se dispone en la Unión Europea. En particular, se persigue el desarrollo de la dimensión europea, promover la enseñanza de idiomas, mejorar la calidad de enseñanza, incrementar los intercambios de información y experiencias, promoviendo la movilidad de profesores y estudiantes, la enseñanza abierta, el reconocimiento de diplomas académicos y la cooperación entre Centros.



Erasmus+



UCAV

www.ucavila.es

El programa Erasmus+ se ocupa específicamente de promover la movilidad de estudiantes a nivel de enseñanza superior. Las diferentes Universidades Europeas proponen acuerdos bilaterales, que una vez aprobados permitirán el intercambio de alumnos y profesores entre las Universidades firmantes. Aunque los acuerdos son a nivel de Universidades, los intercambios se hacen en principio por áreas. Así, cada Facultad dispone de un número limitado de plazas, y sólo en Universidades muy concretas. Los periodos de estudios serán de tres meses como mínimo y de un curso académico completo como máximo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Son los contenidos en la Carta del Estudiante ERASMUS+ de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS+ otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Católica de Ávila.

DOTACION ECONOMICA

La Beca ERASMUS+ es una pequeña ayuda destinada a cubrir gastos adicionales que conlleva el cursar una parte de los estudios en el extranjero. En otras palabras, el Programa ERASMUS+ asume que los gastos habituales por alojamiento y manutención que se hacen en el extranjero son básicamente traslación de los gastos que ya se tienen en el país de origen (suposición que puede ser errónea, por ejemplo, si se vive en el hogar paterno).

Consiste en una ayuda económica dependiendo del coste de la vida del país de destino.

Cantidades en Euros de la convocatoria 2021-22:

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia y Turquía	200 €

El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de días/meses de la movilidad por el importe de la ayuda diaria/mensual del país de acogida correspondiente. En el



Erasmus+



UCAV
www.ucavila.es

caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual

El número de meses que puede durar la estancia Erasmus está comprendido entre 3 y 12 meses. No obstante, hasta que no se produzca la adjudicación de las ayudas a la UCAV por parte del SEPIE no se podrá conocer con exactitud qué parte de dicho período estará sujeto a financiación.

Todos los estudiantes deberán firmar un Convenio de Subvención antes de su partida en el que se fijará la cuantía inicial de la beca. En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70 % del importe especificado.

MATRICULA Y EXÁMENES

Los estudiantes ERASMUS+ deberán matricularse en la UCAV y matricularse o registrarse en la Universidad de destino a su llegada según las reglas de la misma. Deben abonar su matrícula en la UCAV, pero están exentos de pago de matrícula en la Universidad extranjera.

Los estudiantes deberán matricularse en las fechas establecidas por Secretaría. La matrícula será ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado.

La matrícula comprenderá todas las asignaturas que el estudiante vaya a cursar en el año académico para el que pide la beca, independientemente de la duración de su beca Erasmus. Por lo tanto deberá contener las asignaturas del plan de estudios que:

- Se cursen en la UCAV, en el caso de estancias de un solo cuatrimestre o de asignaturas suspensas
- El número de créditos (sin asignaturas) que se vayan a cursar en la universidad de destino conforme a lo establecido en el **Reconocimiento Académico**.

La matrícula tendrá carácter definitivo, salvo los cambios que puedan producirse en el Reconocimiento Académico UCAV, conforme con los plazos establecidos para ello: un mes desde la incorporación del estudiante a la universidad destino o desde el inicio del segundo semestre, en el caso de universidades que realicen dos períodos de matrícula durante el curso académico. Estos cambios sólo afectarán a aquellas asignaturas que se vayan a cursar en la universidad de destino y nunca a las que se vayan a cursar en la UCAV.

Los alumnos que inicien la movilidad antes de que se celebren los exámenes extraordinarios de septiembre o febrero perderán esta convocatoria si no se presentan a examen. No se aceptará la realización de los exámenes de septiembre o febrero a distancia.

RECONOCIMIENTO ACADEMICO

Cada estudiante ERASMUS elaborará junto con su Coordinador Departamental y antes de su partida una propuesta de Contrato de Estudios y un Reconocimiento Académico adaptado a cada Universidad extranjera, establecido y aprobado por el Coordinador y Vicerrectorado.

Toda la tramitación de equivalencias se realizará en la UCAV, con la supervisión de los profesores Coordinadores ERASMUS. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrectorado mediante un Reconocimiento Académico individualizado para cada estudiante.



Erasmus+



UCAV
www.ucavila.es

QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+

Serán alumnos elegibles para participar en la movilidad ERASMUS+ todos aquellos estudiantes inscritos en la UCAV y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad por estudios, el estudiante ha de estar matriculado como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica. Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse pueden participar en periodos de formación práctica. Estos estudiantes serán seleccionados durante el último año de estudios y deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.

Otros requisitos:

- 1- Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea o tener el estatuto de residente permanente, apátrida o refugiado en España.
- 2- Tener aprobado al menos el equivalente a los créditos de primer curso de estudios en la UCAV. A los alumnos que soliciten hacer como ERASMUS el último curso de la carrera han de tener en cuenta los posibles problemas que puedan surgir al realizar los exámenes debido a eventuales retrasos en el envío de las calificaciones de la universidad de destino.
- 3- Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios (Grado, Máster, Doctorado, incluida la movilidad de los estudiantes que hubieron obtenido una beca Erasmus durante el Periodo de Aprendizaje Permanente (PAP).
- 4- Las actividades subvencionables podrán realizarse del 1 de junio 2020 al 30 de septiembre 2021

DIRECTOR

Dr. D. David Sanz Bas

Teléfono: +34 920 25 10 20. Extensión 160

E-mail: david.sanz@ucavila.es

COORDINADORA INSTITUCIONAL

Lda. Dña. Annette Beermann

Teléfono: + 34 920 25 10 20. Extensión 118

Fax: + 34 920 25 10 30

E-mail: annette.beermann@ucavila.es

COORDINADORES DEPARTAMENTALES

Los Coordinadores Departamentales son los encargados de la gestión académica de los intercambios.

La ORI realizará reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su Tablón de Anuncios y a través de los canales de comunicación de la UCAV.

II. QUÉ DEBO HACER PARA SOLICITAR LA BECA

PLAZAS CONVOCADAS

Se publicará en el tablón de anuncios de la ORI y en Internet la Convocatoria en la que constará la relación de plazas para la realización de estudios en las distintas Universidades de la Unión Europea con las que la UCAV mantiene Acuerdos ERASMUS+.

DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD

1. Impreso de Solicitud de Plaza ERASMUS+. Se descarga en la página Web de la ORI.
2. Fotocopia DNI o pasaporte en vigor.
3. Expediente Académico de los solicitantes.
4. Fotocopia del Título Oficial de Idioma que exima de prueba de nivel de acuerdo con lo establecido en el apartado PRUEBA DE IDIOMA de la presente guía. El interesado deberá poner a disposición del coordinador el documento original para su cotejo.
5. Dos fotografías.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud terminará el 11 de Enero de 2021.

Lugar: En la Secretaría de la Oficina de Relaciones Internacionales (segunda planta) o al email de rel.internacionales@ucavila.es.

PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

a) Relación de Admitidos y Excluidos: Una vez terminado el plazo de Convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios de la ORI la Relación de Admitidos, y se concederá **un plazo de 10 días para subsanar errores y aportar la documentación que falte**. Una vez transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos aquellos estudiantes que no hayan subsanado los errores o falta de documentación reseñados en la Lista Provisional. El hecho de que un estudiante aparezca en la Relación de Admitidos no implica que haya obtenido la beca, o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa y por ello cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza.

b) Selección de alumnos: Se realizará en base a la prueba de idiomas y al expediente académico.

c) Adjudicación Provisional de Plazas: La Relación de Adjudicación Provisional de Plazas se publicará en el Tablón de Anuncios de la ORI en el plazo fijado en la convocatoria. Los seleccionados deberán dar su confirmación por escrito en los 10 días hábiles siguientes, cumplimentando el correspondiente impreso de **Aceptación de la beca Erasmus** (Anexo 2) que se les facilitará en Secretaría de la Oficina de Relaciones Internacionales o en la página Web. La falta de dicha Aceptación expresa por parte del estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación del estudiante por parte de la universidad extranjera.



Erasmus+



UCAV
www.ucavila.es

PRUEBA DE IDIOMA

1 Correspondencia entre los idiomas solicitados y la lengua de estudio de las universidades de destino:

La prueba de nivel de idioma correspondiente al idioma de estudio de la universidad que se solicita será obligatoria para todos los interesados, excepto en los casos en que el estudiante acredite debidamente estar en posesión de los Títulos Oficiales de idiomas que se especifican en el epígrafe siguiente de acuerdo con los niveles del *Marco común europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas* emitido por el Consejo de Europa y que corresponden al nivel B2 ALTE (Level 3) y asimilados (EOI, CSIM, TOEFL, Instituto Italiano di Cultura, etc)

2. Exención de prueba de nivel de idioma: Para alumnos que acrediten estar en posesión como mínimo de:

Alemán:

* Zertifikat Deutsch für den Beruf. Goethe Institut

Francés:

* Diplôme d'Etudes en Langue Française DELF (second degré) Ministère de l'Éducation Nationale

* Diplôme de Langue Française (DL). Alliance Française

Inglés:

* First Certificate in English (FCE) Cambridge

* ESOL 7+8. Trinity

* ISE II. Trinity

* ESOL 6. Pitman

* ELSA 6. London Chamber of Commerce & Industry Examination Board

* Se asimila a este nivel de la tabla ALTE el nivel 213 TOEFL

Italiano

* Certificato de Conoscenza della lingua Italiana, livello 3 (CELI 3). Univ. Stranieri Perugia:

* Italiano Fondamentale (PLIDA B2). Livello progresso. Asoc. Dante Aligheri Firenze

* Se asimila a este nivel de la tabla ALTE el Certificato del Corso Superiore I del Istituto Italiano di Cultura

Portugués:

* Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira. DIPLE. Ministério da Educação.

Certificados de la Escuela Oficial de Idiomas (para todas las lenguas antes citadas): Se considerarán exentos los estudiantes que como mínimo posean el 4º año aprobado en el idioma en cuestión.

Certificados del Servicio de Idiomas de la UCAV para todas las lenguas antes citadas: Se considerarán exentos los estudiantes que como mínimo posean el Certificado que acredite haber aprobado el curso del nivel B2 en el idioma en cuestión.

3. Antigüedad de los Títulos de idioma: La fecha de obtención de los mismos no podrá exceder los tres años anteriores a la solicitud.

4. Las pruebas de nivel de idioma serán gratuitas para los alumnos



5. La organización, realización y valoración de las pruebas de nivel de idioma corresponderá a la ORI en el mes de febrero. La no asistencia a dicha prueba sin causa justificada, será considerada como renuncia del estudiante a la solicitud ERASMUS.

CALENDARIO

- Reuniones informativas: desde noviembre hasta enero, convocadas por la ORI. En la medida de lo posible, a esta reunión se invitará a algún antiguo Alumno ERASMUS.
- Presentación de solicitudes: Enero
- Pruebas de nivel de idioma: Febrero
- Publicación de Relación Provisional de Adjudicación de Plazas: Febrero.
- Confirmación por parte del alumno: En un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Relación Provisional de Adjudicación de Plazas.
- Publicación de Relación Definitiva de Adjudicación de Becas: Marzo.
- **Septiembre/octubre:** la salida de los alumnos ERASMUS+ que inicien su estancia en el primer semestre o anual se producirá entre Septiembre y Octubre, dependiendo de las fechas de comienzo del Curso Académico en la Universidad de destino (excepto naturalmente aquellas Universidades donde el curso comienza con anterioridad). Para los alumnos que inicien su estancia en el segundo semestre la salida se producirá en **febrero/marzo**. Todos los alumnos ERASMUS+ pasarán por la Secretaría de la ORI antes de marchar, para recibir las últimas instrucciones y las direcciones de contacto en la Universidad de destino. Caso de surgir cualquier problema académico o de alojamiento a su llegada a la Universidad de destino, el Alumno ERASMUS+ se pondrá en contacto con el Coordinador ERASMUS y la Oficina ERASMUS de la Universidad de destino y con el Coordinador ERASMUS o la Oficina ERASMUS de esta Facultad, vía correo electrónico, fax o teléfono si es necesario.

III. GESTIONES QUE HE DE TENER EN CUENTA

DOCUMENTOS QUE DEBE RECIBIR EL ESTUDIANTE POR PARTE DE LA UCAV

1- Guía informativa

En esta guía hay información importante que el estudiante debe saber y cuyo desconocimiento puede tener consecuencias graves. Por este motivo se ruega que se lea en su totalidad y con atención.



2- Convenio de subvención (Anexo 7)

Se trata de un documento contractual con validez legal entre el estudiante y la UCAV en el que se expresan las obligaciones de ambas partes del que el estudiante guarda una copia original que incluye dos firmas: la del estudiante y la del Vicerrectorado de la UCAV. En este documento aparecen las características de la beca que le ha sido concedida y la cuantía económica en caso de que la tenga. Una vez firmado por las dos partes implicadas ya no se podrán hacer modificaciones con respecto a las características de la beca.

En caso de incumplimiento de las obligaciones suscritas por el estudiante tras la firma del Convenio Financiero, éste se someterá a las disposiciones de las autoridades académicas de la UCAV, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del contrato de estudios, la rescisión del convenio financiero, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa internacional de movilidad promovido desde el Vicerrectorado.

3- Reconocimiento Académico UCAV (Anexo 4)

En este documento se reflejan las asignaturas que el estudiante cursará en la universidad de acogida y aquellas por las que se le reconocerá en la UCAV a su vuelta. Si el estudiante desea ampliar su estancia se deberá modificar este documento.

4- Credencial de estudiante ERASMUS (Anexo 6)

Documento en el que aparecen el destino y la duración de la beca que ha recibido el estudiante y que puede necesitar cuando se inscriba en la universidad de acogida. Este documento **no** tiene que ser firmado ni sellado en el extranjero ni se tiene que entregar otra vez en la UCAV.

5- Carta del estudiante ERASMUS (Erasmus Student Charter)

En ella aparece una síntesis de los derechos y obligaciones de los estudiantes Erasmus. Esta tarjeta es común a todos los estudiantes Erasmus europeos independientemente de la universidad de la que provengan.

ANTES DE PARTIR

1. Gestiones con la universidad de destino

1.1 Información sobre la universidad de destino

La información más actualizada a disposición del estudiante es la que la propia universidad de destino publica en su página Web, **por lo que se recomienda que ésta sea la primera vía a la que recurra el estudiante**. En ocasiones las universidades con las que la UCAV tiene acuerdo Erasmus envía información en papel que puede estar disponible en las oficinas de los Coordinadores Departamentales o en la Oficina de Relaciones Internacionales, sin embargo, puede ser información de cursos académicos anteriores y que las universidades extranjeras no hayan enviado su versión más reciente.



El coordinador asignado puede también disponer de información relativa a la universidad de destino, por lo que se recomienda consultar con él.

1.2 Learning Agreement (Anexo 3)

En este documento se relatan las asignaturas que el alumno realizará en la universidad de destino. Debe de estar firmado y sellado por la universidad de destino antes de la partida del alumno. El Contrato de Estudios depende de tantas circunstancias que desafortunadamente no suele quedar concluido hasta el último momento. Ejemplo de esto es que a veces el alumno conoce pocos días antes de su partida sus resultados en los exámenes de Septiembre. Otro ejemplo es que no siempre se ha podido conseguir información completa, o no resulta ser del todo veraz, acerca de los cursos ofertados en la Universidad de destino. Bien porque en dicha Universidad todavía no se ha hecho pública la lista de cursos ofertados o porque un curso inicialmente ofertado se anule después por no ser suficiente el número de alumnos interesados. Con la ayuda del Coordinador ERASMUS de la otra Universidad se buscará siempre una solución alternativa satisfactoria, pero irremediamente puede llevar tiempo el confirmar la posibilidad de atender los cursos previstos, y resolver todos los imprevistos que surjan. Es por esto que es de vital importancia **ponerse en contacto lo antes posible con el Coordinador ERASMUS al llegar a la Universidad de destino.**

1.3 Alojamiento en el extranjero

Algunas Universidades de destino ofrecen un servicio bastante completo de ayuda para la búsqueda de Alojamiento para alumnos ERASMUS. Algunos sólo ofrecen unas pocas noches mientras el Alumno ERASMUS busca una residencia por su cuenta, pero con otras Universidades es posible hacer la reserva con antelación, de tal manera que este problema está en principio resuelto antes de salir. En algunos casos, la Universidad tiene ofertas de Residencias para Estudiantes realmente ventajosas, por lo que es evidente la importancia de hacer la reserva con suficiente tiempo de antelación.

A tal efecto es muy importante que el estudiante se informe con antelación suficiente a su partida de las posibilidades de alojamiento que ofrece la universidad de destino, teniendo en cuenta que, en muchos casos, los plazos para su solicitud se cierran en fechas muy tempranas, por lo que se deberá contactar con dichas universidades lo antes posible. De no hacerlo, el estudiante podría tener serias dificultades para encontrar un alojamiento adecuado. La universidad de destino puede tener establecido un procedimiento concreto para solicitar alojamiento, en algunas ocasiones se tramita junto con la solicitud de admisión en la universidad, en otras puede ser un proceso *on-line* o ser un proceso independiente. En el caso de residencias universitarias puede ocurrir que se solicite al estudiante que pague el semestre completo o que deje una cantidad en concepto de fianza por la reserva.

Será **responsabilidad del estudiante** la gestión de su alojamiento en la universidad de destino: búsqueda y reserva. Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán a cargo del estudiante.

2. Gestiones con la UCAV

2.1 Normativa Académica

Con carácter general, el estudiante podrá cursar en la universidad de acogida asignaturas que se reconozcan en la UCAV.

El reconocimiento de asignaturas de la UCAV en las que el estudiante haya obtenido una calificación de suspenso en alguna convocatoria dependerá de la Coordinación Departamental.

Las asignaturas suspensas en el extranjero se reconocerán por las correspondientes asignaturas de la UCAV indicadas en el contrato de estudios; figurarán en el expediente del alumno con el carácter de suspenso y, por tanto, correrán convocatoria.

Si el estudiante se presentara a varias convocatorias de la misma asignatura en la universidad de acogida, el resultado de cada una de ellas se reflejará en el número de convocatorias de la asignatura correspondiente en la UCAV.

Las asignaturas fijadas en el acuerdo de estudios que no se cursen o en las que el estudiante aparezca como no presentado en la universidad de acogida, se reconocerán por la asignatura de la UCAV indicada en el Acuerdo de Estudios, y figurarán como "no presentada".

Las asignaturas cursadas en la universidad de acogida no especificadas en el Contrato de Estudios o en sus modificaciones para su reconocimiento posterior por asignaturas de la UCAV, no serán reconocidas.

2.2 Matrícula

Es muy importante que el estudiante lea atentamente el epígrafe de *Matrícula y Exámenes*, que contiene información precisa sobre este particular.

2.3 Datos bancarios

Los pagos se abonarán en la cuenta corriente indicada por el estudiante en el convenio de subvención (anexo 7) y que deberá reunir las siguientes condiciones:

- ser una cuenta abierta en España
- el estudiante debe ser el titular o cotitular.
- **no se admitirán cambios de cuenta** durante todo el período Erasmus por lo que la cuenta indicada en el Convenio de Subvención deberá mantenerse abierta hasta que se haya cobrado la totalidad del dinero a percibir.

2.4 “Compromiso Erasmus” (Anexo 11)

El alumno que acceda a una plaza ERASMUS firmará el “Compromiso Erasmus”, que se facilitará en la Secretaría de la ORI. La firma supone el conocimiento y aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en el presente Reglamento. Este impreso deberá ir firmado por el alumno y la Directora de la ORI y custodiado en la Oficina.



3. Gestiones personales

3.1 Seguro Médico

El estudiante deberá preparar su cobertura médica antes de su partida para todo el período de estancia en el extranjero. En el caso de que el estudiante, una vez que esté en el centro de acogida, desee ampliar su estancia como estudiante Erasmus deberá también tener en cuenta una ampliación de su seguro médico. Aparte de la cobertura médica es recomendable que el estudiante suscriba un seguro privado que cubra otros riesgos como robo, pérdida de equipaje, etc.

La cobertura médica puede ser de dos tipos:

A. SEGURIDAD SOCIAL

o Régimen General

En caso tener cobertura mediante la Seguridad Social, se deberá solicitar la Tarjeta sanitaria Europea para todo el período de estancia. Esta tarjeta permite el acceso de sus titulares a los servicios sanitarios de la red sanitaria pública en el Estado miembro de estancia, ya sea por motivos de trabajo, estudios, turismo, etc. El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea. Para su obtención debe personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. En el teléfono 901.16.65.65 le informarán de cuál es el centro que le corresponde.

Los países en los que es válida la Tarjeta Sanitaria Europea son los siguientes:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza.

Si un estudiante viaja a un país no incluido en el epígrafe anterior tendrá que suscribir obligatoriamente un seguro privado.

o Regímenes Especiales

Los beneficiarios de **MUFACE** o de otros Regímenes Especiales de la Seguridad Social deberán dirigirse a la oficina del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) para informarse. En el teléfono 901.16.65.65 le informarán de cuál es la oficina más cercana a su domicilio. Será necesario que el estudiante pueda demostrar tener pagado el Seguro Escolar para el curso durante el cual vaya a estar desplazado.

Teniendo en cuenta que la matrícula se realiza con posterioridad al momento en que el estudiante solicite su cobertura médica, y por lo tanto no podrá presentar el resguardo, el estudiante deberá acudir a la Secretaría de su Facultad y abonar la tasa correspondiente al Seguro Escolar para poder presentar una prueba de abono del Seguro Escolar. Si el estudiante necesita una certificación de que se le ha concedido una beca Erasmus podrá solicitarla en la Oficina de Relaciones Internacionales.

B. SEGURO PRIVADO

En el caso de que Vd. desee ampliar su cobertura médica podrá contratar cualquier aseguradora privada que desee. Es recomendable tener un seguro que cubra robo, pérdida de equipaje, etc.

3.2 Certificaciones personales

Si un estudiante que está en el extranjero necesita algún documento que no puede recoger en persona, deberá ponerse en contacto con la UCAV mediante solicitud por escrito e indicando una dirección postal a la que se le enviará por correo el documento solicitado. Ninguna otra persona (amigos, familiares, etc....) podrá solicitarlo o recogerlo si no está debidamente autorizado según el siguiente procedimiento:

El estudiante firmará una autorización en la que conste el nombre y DNI de la persona que autoriza, el nombre y el DNI del autorizado y la gestión que se autoriza a realizar; esta autorización deberá ir acompañada de una fotocopia del DNI de la persona que autoriza.

3.3 Ayudas complementarias del MECD

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) lleva desde hace varios años haciendo una cofinanciación del programa Erasmus+ en forma de unas ayudas adicionales de 200€ mensuales a la que podrán concurrir los becarios que cumplan los requisitos establecidos por el MECD (publicación en el B.O.E.).

- a) Estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del MECD en el curso anterior de realizar la movilidad reciben una ayuda complementaria del MECD.
- b) Tener la condición de refugiado, derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

3.4 Ayudas de la Junta de Castilla y León

La Junta de Castilla y León ofrece una ayuda adicional comprendida entre 50-70€ mensuales. La gestión de esta beca se tramita a través de la página web <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>. La información completa se puede encontrar en la misma página web.

3.5 Beca Santander Erasmus

El programa “Beca Santander Erasmus” ofrece una ayuda a estudiantes universitarios que hayan sido aceptados como alumnos Erasmus, tanto de estudios como de prácticas.

Para la convocatoria 2021-22 existen tres modalidades de financiación:

- 152 ayudas por un importe de 3.200€ Se concederán dos becas de este tipo por universidad.



- 2.000 ayudas por valor de 500€
- 3.000 ayudas por importe de 150€

La inscripción de esta ayuda se realiza a través de la página web www.becas-santander.com/erasmus donde también estarán publicados los criterios de selección.

3.6 Estudiantes con minusvalías

El programa Erasmus tiene previstas ayudas económicas complementarias para aquellos estudiantes que presenten minusvalías físicas graves o necesidades especiales debidamente justificadas. Se entenderá por minusvalía grave la que padezca una persona con problemas de movilidad física importantes (desplazamiento en silla de ruedas la mayor parte del tiempo), o con dificultades visuales o auditivas graves. Los expertos no consideran la diabetes como una minusvalía grave.

Para tener acceso a estas ayudas, los estudiantes que deseen solicitarlo se deberán poner en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.7 Información práctica

Es muy recomendable que el estudiante se informe antes de su partida de los aspectos prácticos del país al que va a viajar, para ello resulta de gran utilidad contactar con las Embajadas y Oficinas de Turismo. En la página del Ministerio de Asuntos Exteriores (www.mae.es) hay información sobre representaciones extranjeras en España y representaciones españolas en el extranjero.

Puede ocurrir que el estudiante deba solicitar un visado de entrada en el país de la universidad de destino, para ello recomendamos que se informe en el consulado del país correspondiente en España.

4. Documentación que ha de llevarse consigo el alumno

Se facilitará a los estudiantes los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la Facultad.

- ☒ Solicitud UCAV de beca Erasmus (Anexo 1)
- ☒ Aceptación de la beca Erasmus (Anexo 2)
- ☒ Learning Agreement (Anexo 3)
- ☒ Reconocimiento académico (Anexo 4)
- ☒ Carta del estudiante ERASMUS
- ☒ Credencial o Certificado ERASMUS (Anexo 6)
- ☒ Certificados de llegada y de estancia en la universidad de destino. (Anexo 9)
- ☒ Convenio de Subvención (Anexo 7)
- ☒ Tarjeta Sanitaria Europea.
- ☒ Compromiso Erasmus (Anexo 11)



Los estudiantes recogerán la documentación enviada por la Universidad extranjera correspondiente, a través de la ORI. Deberán rellenar y enviar los impresos y formularios de estas universidades en los plazos fijados por las mismas

DURANTE LA MOVILIDAD

1 Llegada

En primer lugar el estudiante deberá contactar con los servicios administrativos encargados de la recepción de estudiantes extranjeros (normalmente la Oficina de Relaciones Internacionales), donde le asesorarán sobre el alojamiento y le proporcionarán información académica y administrativa.

Siguiendo las instrucciones que haya recibido el estudiante, éste formalizará la matrícula de asignaturas. En la Universidad de destino no deberá pagar tasas (por concepto de tutorías, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, le podrán pedir que abone tasas reducidas para cubrir el coste del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc. sobre las mismas bases que se aplican a los estudiantes ordinarios.

Para probar que el estudiante se ha inscrito en la universidad de acogida, es necesario enviar a la UCAV el Certificado de Llegada por fax o mail. Requisito indispensable además para recibir la primera ayuda financiera.

2 Comunicación entre los Coordinadores y la ORI con los estudiantes

Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores en la UCAV con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico, así como enviar a la UCAV los Certificados de Llegada y de Fin de Estudios a partir de los cuales se calculará el importe total de su beca. Para estas comunicaciones se utilizará la dirección de correo electrónico que aparezca en el Convenio de Subvención. Una vez que se haya enviado un mensaje a dicha cuenta, **la UCAV considerará que el estudiante está enterado de su contenido**, por lo que el estudiante deberá consultarla periódicamente.

Los estudiantes deberán proporcionar su dirección de correo cuando formalizan la solicitud de beca Erasmus. No se aceptarán bajo ningún concepto otras direcciones posteriores.

En caso de que la comunicación tuviera que realizarse por vía postal se utilizaría la dirección indicada por el estudiante en el Convenio de subvención por lo que si existiera la posibilidad de que el estudiante vaya a cambiar de domicilio es recomendable indicar la dirección del domicilio familiar.

3 Qué debo hacer si quiero ampliar la estancia

En el caso de que el estudiante desee ampliar el período de su estancia en el extranjero más allá del establecido en su Contrato de Subvención deberá contactar con su Coordinador Departamental y con la Oficina de Relaciones Internacionales de su Facultad o Escuela y cumplimentar el Anexo 9. La fecha límite para solicitar una ampliación de estancia será el **1 de febrero del año que realiza la movilidad**.

Posibles ampliaciones que puede solicitar un estudiante:

- ._ Una beca trimestral puede ampliarse a semestral o a anual dentro del **mismo** curso académico
- ._ Una beca semestral puede ampliarse a anual dentro del **mismo** curso académico
- ._ Una beca anual **no** es susceptible de ninguna ampliación. Salvo que sea necesario para la realización de exámenes u otras pruebas de evaluación que el estudiante deberá justificar, exceptuando convocatorias extraordinarias de exámenes.

En cualquier caso, será necesario:

- ._ Obtener la aprobación de la universidad de acogida así como de la Directora de Relaciones Internacionales de la UCAV.
- ._ Realizar con su coordinador un nuevo Learning Agreement y un nuevo Reconocimiento Académico UCAV que recoja las modificaciones, ajustándose a los plazos establecidos para la formalización de la matrícula en la UCAV.
- ._ Ampliar la **cobertura médica** en el extranjero, en caso de que sea necesario.

La concesión de financiación para el período extra dependerá del presupuesto disponible, esta circunstancia no se conocerá hasta el momento de realización del posible pago adicional por el que se repartiría el remanente existente. Por este motivo el estudiante deberá considerar la posibilidad de que la ampliación sea únicamente a efectos académicos.

En el caso de que le sea concedida la ampliación (independientemente de que tenga financiación o no) el Certificado de Estancia y el Informe del Estudiante deberán entregarse en las fechas fijadas dependiendo de la finalización de su estancia en los plazos establecidos en la presente guía.

4 Antes de volver

Antes de abandonar la universidad de destino el estudiante deberá proveerse de todos los documentos que necesitará entregar a su vuelta a la UCAV y asegurarse de que la documentación que trae está correctamente cumplimentada. Una vez que el estudiante haya regresado será mucho más costoso para él solucionar cualquier tipo de problema que pueda haber con su documentación, será responsabilidad suya asegurarse de que la documentación se entrega en plazo y de forma correcta.

5 Reglamento disciplinario.

Las faltas muy graves cometidas como alumno ERASMUS en la Universidad de destino podrán suponer la solicitud de apertura de expediente disciplinario ante las autoridades académicas correspondientes.

AL REGRESAR

Es muy importante que al **finalizar** su estancia Erasmus el estudiante aporte la siguiente documentación. En el apartado Anexos hay información específica sobre cada documento.

Documentación a entregar	Dónde entregarla	Fecha límite
CERTIFICADO DE NOTAS (TRANSCRIPT OF RECORDS)	Oficina de Relaciones Internacionales	A las 6 semanas de haber finalizado su estancia
CERTIFICADO DE ESTANCIA (Anexo 10)	Oficina de Relaciones Internacionales	A la semana siguiente de haber finalizado su estancia
INFORME DEL ESTUDIANTE (Anexo 11)	Se envía online (EU survey)	Al mes de haber finalizado su estancia

INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO DE LA BECA

La ayuda financiera no tiene como objetivo sufragar la totalidad de los gastos del estudiante, sólo representa una contribución complementaria destinada a cubrir los gastos adicionales derivados de la estancia en el extranjero. En la mayoría de los casos esto supone un desembolso importante por lo que conviene que el estudiante haga sus cálculos financieros con antelación. En caso de que el estudiante no esté seguro de poder afrontar el gasto de su estancia y con el fin de evitar renunciaciones de última hora que dejen destinos sin cubrir, se recomienda buscar alternativas con la suficiente anticipación: trabajos de verano, préstamos a bajo interés, etc...

El número total de meses establecidos en el Convenio de Subvención será, si se justifica en su totalidad, el máximo que se abonará al estudiante, es decir no se financiarán más meses, aunque el Certificado de Estancia del estudiante los refleje. Sin embargo, se solicitará devolución si el número de meses es inferior al que se firmó en el Contrato de Subvención.

RENUNCIA A LA BECA ERASMUS

El alumno puede renunciar por motivo justificado a su plaza Erasmus fuera de plazo comunicándolo por escrito con la máxima antelación posible a su Coordinador Departamental y a la ORI. Para ello se deberá utilizar el Formulario de Renuncia (Anexo 5). Además, el estudiante deberá informar a la universidad de acogida de su intención de renunciar si ya se ha producido la aceptación de dicha Universidad. La no justificación del motivo de renuncia supondrá que el estudiante quede excluido de futuras concesiones de becas, plazas de intercambio o ayudas.



Erasmus+



UCAV
www.ucavila.es

Una vez que el estudiante haya firmado el Contrato de Subvención debe considerarse que si las causas de la renuncia no son justificadas la Facultad podrá denegar al estudiante el cambio de matrícula con el consiguiente perjuicio académico.

Si la renuncia se produce después de la incorporación del estudiante a su destino éste deberá rembolsar a la UCAV las cantidades percibidas hasta el momento de la renuncia en concepto de beca Erasmus. Solamente en casos de fuerza mayor (razones médicas) la UCAV no solicitará dicho reembolso, previa presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la documentación que lo justifique.

ESQUEMA DE LOS PASOS A SEGUIR

1. Antes de la movilidad

- ._He leído este documento en su totalidad.
- ._Me he informado sobre la universidad de destino a través de mi coordinador y de su página web (calendario académico, fechas importantes, documentación que tendré que presentar, etc....)
- ._He solicitado mi admisión en la universidad de acogida (Solicitud de beca).
- ._He elegido las asignaturas a cursar en el extranjero y a matricular en la UCAV (Learning Agreement y Reconocimiento Académico UCAV) con la autorización del coordinador Erasmus.
- ._He solicitado alojamiento universitario en caso de ser posible.
- ._He firmado el Convenio de Subvención y tengo una copia original.
- ._He dejado fotocopias de documentos que me tengo que llevar y que pueden ser necesarios para alguna gestión en España.
- ._He solicitado mi Tarjeta Sanitaria Europea o contratado un seguro médico privado.
- ._He formalizado mi matrícula en la UCAV.
- ._He tramitado mi visado (sólo necesario para algunos países)

2 Durante la movilidad

- ._Leo mi correo electrónico periódicamente
- ._Me pongo en contacto con la ORI y con mi Coordinador Departamental en caso de cambios en el Contrato de Estudios o de ampliaciones de estancia.
- ._Solicito mi Certificado de Estancia justo antes de irme.
- ._Me informo en la Universidad de acogida sobre si tengo que recoger mis notas o si se envían directamente a la UCAV.

3 Después de la movilidad

- ._He hecho llegar el **original** del Certificado de Estancia y del Informe del Estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha límite.
- ._He entregado el certificado de notas a la Secretaría General y a la ORI para su reconocimiento.



INFORMACIÓN SOBRE LOS IMPRESOS

ANEXO 1 – SOLICITUD DE BECA ERASMUS

La concesión de una beca Erasmus por parte de la UCAV está condicionada a que el estudiante sea aceptado por la universidad de destino. Para ello deberá solicitar su admisión. Para esta gestión la UCAV proporciona un modelo tipo que debe utilizarse sólo si la universidad de destino no proporciona un modelo propio o si no tiene establecido un sistema de solicitud *on line*. **Es responsabilidad del estudiante informarse (sobre todo visitando la página Web de la universidad de destino) de los formularios y procedimientos a seguir y de las fechas límite que en algunos casos pueden ser muy tempranos.** La información acerca de los plazos de solicitud o los formularios específicos en caso de que los haya se puede obtener en las Oficinas de Relaciones Internacionales o a través de las páginas Web de las propias universidades.

ANEXO 2 – ACEPTACIÓN DE LA BECA

Por este impreso el alumno acepta el destino que se le ha asignado provisionalmente para cursar estudios como alumno de intercambio Erasmus.

ANEXO 3 – LEARNING AGREEMENT

Este documento se envía a la universidad de acogida junto con Solicitud de beca. En él se especifican las asignaturas que el estudiante quiere cursar en dicha universidad. Este documento lleva la firma del Coordinador Departamental que será quien le aconseje a la hora de elegir las asignaturas. Esas asignaturas deberán ser aceptadas por el Coordinador Erasmus de la universidad de acogida, por lo que debe enviarse a la universidad de acogida y presentarlo allí para que lo sellen o lo firmen. Se trata por tanto de un contrato de estudios entre el estudiante y la universidad de acogida. En este documento hay un apartado para los cambios que puedan realizarse una vez que el estudiante se haya incorporado a su destino y sólo se utilizará si tiene lugar esos cambios.

En caso de que el estudiante decida ampliar su estancia este documento deberá modificarse, para ello deberá contactar con su Coordinador Departamental de la UCAV.

El documento original deberá presentarlo el alumno a su vuelta a la UCAV firmado y sellado por la universidad de destino. En este documento no se admiten enmiendas ni tachaduras.

ANEXO 4 – RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

En este documento se reflejan las asignaturas que cursará el estudiante en la universidad de destino, según lo establecido en el Learning Agreement, y aquellas por las que se le reconocerá en la UCAV y que, por tanto, deberá matricular. Se trata de un documento interno, del que el estudiante tiene una copia y la Oficina de Relaciones Internacionales, otra. **No debe enviarse a la universidad de**



acogida ni presentarlo allí para que lo sellen o lo firmen. Es un contrato de estudios entre el estudiante y la UCAV.

En caso de que el estudiante decida ampliar su estancia este documento deberá modificarse, para ello deberá contactar con la ORI de su Facultad o Escuela.

En este documento no se admiten enmiendas ni tachaduras.

ANEXO 5 - FORMULARIO DE RENUNCIA A LA BECA

Si una vez concedida la beca el estudiante desea renunciar a la misma, deberá utilizar el Formulario de Renuncia y entregarlo en la ORI.

Mientras que el estudiante no entregue su Formulario de Renuncia para la UCAV seguirá siendo estudiante Erasmus a todos los efectos (incluso a efectos de matrícula) y estará comprometido a cumplir con las obligaciones derivadas de ese estatus. Por lo tanto, una vez entregado en la ORI el Formulario de Renuncia deberá solicitar allí el cambio de matrícula.

ANEXO 6 – CREDENCIAL DE ALUMNO

Una vez aceptada la beca y comprometido a cumplir con las obligaciones derivadas, la UCAV le proporcionará una credencial de alumno Erasmus, en caso de que el alumno necesite justificar su condición de becario.

ANEXO 7 – CONVENIO DE SUBVENCIÓN

El alumno y la UCAV convienen las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos comunitarios.

ANEXO 8 – FORMULARIO DE AMPLIACIÓN DE ESTANCIA

Si un estudiante beneficiario de una beca inferior a un curso académico desea solicitar una ampliación de su estancia Erasmus deberá cumplimentar el Formulario de Ampliación de Estancia. Deberá enviar a la ORI los siguientes documentos:

- Formulario de Ampliación de Estancia con la firma de su universidad de acogida.
- Las modificaciones de su Learning Agreement (Anexo 3) con la firma de la universidad de Acogida
- Un nuevo Reconocimiento Académico UCAV que recoja las modificaciones de la ampliación (Anexo 4).

Si la solicitud de ampliación es aprobada el estudiante recibirá de vuelta en la dirección que haya indicado en el formulario los documentos anteriores firmados y sellados por parte de la UCAV.

El plazo para solicitar una ampliación de estancia es 1 de febrero del año académico en curso.

El documento original deberá presentarlo el alumno a su vuelta a la UCAV firmado y sellado por la universidad de destino.

ANEXO 9 – CERTIFICADO DE ESTANCIA

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece un rígido control sobre este documento, por lo que se deberá prestar especial atención a lo establecido en este apartado.

Para evitar problemas difíciles de resolver una vez que el estudiante esté de vuelta en España aconsejamos que se lea detenidamente la información que aparece a continuación relativa al Certificado de Estancia y al Informe del Estudiante, puesto que **cualquier error en los mismos puede ocasionar consecuencias graves cuya responsabilidad recaerá en el propio estudiante. Es necesario comprobar el certificado en el momento de recogerlo y antes de entregarlo para estar seguro de que está correcto. Cualquier intento de corrección posterior a las fechas en que debe ser entregado el certificado no podrá ser admitido. En este documento no se admiten enmiendas ni tachaduras.**

El estudiante deberá acreditar la duración real de su estancia como estudiante Erasmus (haya recibido o no ayuda económica), para lo cual deberá solicitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad de destino la correspondiente certificación de su periodo de estancia.

La UCAV proporciona un modelo de certificado de estancia, sin embargo, la universidad de destino podrá utilizar su propio modelo si así lo desea. Es muy importante que en este certificado aparezca la siguiente información: fecha exacta de llegada a la universidad, fecha exacta de salida de la universidad, **firma y sello original**. No se considerarán válidos los siguientes certificados:

- aquellos que tengan correcciones o tachaduras que afecten a las fechas de entrada o salida o a la fecha de firma.
- aquellos certificados en que sólo aparezca la fecha de inscripción.

En estos casos el estudiante deberá ponerse nuevamente en contacto con la universidad. Es muy importante que la fecha de firma del certificado no sea anterior a la fecha señalada como fin de la estancia. En caso de que esto ocurriera se tomaría como fecha final de estancia la de la firma del certificado con el consiguiente perjuicio económico que esto pudiera ocasionar al estudiante.

La finalidad de este certificado es la comprobación de la estancia efectiva del estudiante en la universidad de destino. El certificado de estancia tiene un efecto económico muy importante, puesto que en el caso en que el número de meses especificado en el mismo sea inferior al número de meses que se haya abonado al estudiante en concepto de beca Erasmus, se deberá rembolsar a la UCAV la diferencia.

El método de cálculo para determinar la duración de la movilidad de estudiantes es el siguiente: Los meses completos se contabilizarán como 30 días, independientemente de su duración real, a los que habría que sumar los días restantes de los meses incompletos, en su caso.

En cualquier caso, el número de meses establecido en el Convenio de Subvención es el máximo que se abonará al estudiante, es decir no se financiarán más meses, aunque el Certificado de Estancia del

estudiante sea superior; sin embargo, se solicitará devolución si el número de meses es inferior al establecido en el Contrato de Subvención.

El certificado de Estancia es un documento muy importante, puesto que es objeto de auditoría por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, y es necesario para la justificación económica de la subvención que se concede a los estudiantes de la UCAV. Por este motivo el documento debe cumplir los requisitos que se han mencionado:

- ser original
- no tener correcciones ni tachaduras.

El certificado de Estancia es un documento con implicaciones únicamente económicas, es decir, justificar una estancia menor de la inicialmente prevista y firmada en el Contrato de Subvención supone una devolución del dinero correspondiente al período no justificado. Asimismo, por tener sólo carácter económico no puede ser sustituido por un certificado de notas, comprobantes de la residencia universitaria, billetes de avión o cualquier otro papel que aluda de alguna manera a la estancia del estudiante en el extranjero.

Si un estudiante prevé que no podrá entregar su certificado de Estancia debido a alguna imposibilidad en la universidad de acogida (oficina cerrada en la fecha de salida, etc.) deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales tan pronto como conozca esta circunstancia.

El documento original deberá presentarlo el alumno a su vuelta a la UCAV firmado y sellado por la universidad de destino.

ES RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE OBTENER ESTE DOCUMENTO, Y NO DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UCAV.

CUÁNDO ENTREGARLO	DÓNDE ENTREGARLO	CÓMO ENTREGARLO
A la semana de haber finalizado la estancia en el extranjero.	El original del Certificado de Estancia debe entregarse en la Oficina de Relaciones Internacionales (no al coordinador).	- En persona (si el estudiante desea obtener copia sellada del mismo, esta deberá aportarse junto con el original en el momento de su entrega). - Por correo certificado (un fax no es válido).

ANEXO 10 – INFORME DEL ESTUDIANTE

Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para



complimentarlo. A los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea se les reclama el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

ANEXO 11 - COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA ERASMUS

El alumno que acceda a una plaza ERASMUS firmará el “Compromiso Erasmus”, que se facilitará en la Secretaría de la ORI. La firma supone el conocimiento y aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente Guía Académica. Esta normativa es aplicable a aquellos estudiantes de la UCAV que realicen un período de estudios en una universidad extranjera en virtud de un programa internacional de movilidad promovida por la Oficina de Relaciones Internacionales, incluido el programa Erasmus. Su lectura resolverá dudas sobre asuntos como: reconocimiento de estudios, asignaturas a matricular, exámenes, etc.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos implicará la pérdida de la condición ERASMUS.



Erasmus+



UCAV
www.ucavila.es

ANEXOS¹

1. Solicitud de beca Erasmus
2. Aceptación de la beca Erasmus
3. Learning Agreement
4. Reconocimiento académico
5. Formulario de renuncia
6. Credencial de alumno Erasmus
7. Convenio de subvención
8. Formulario de ampliación de estancia
9. Certificado llegada y de estancia
10. Informe del estudiante
11. Compromiso Erasmus

¹ Estos Anexos pueden encontrarse y descargarse en el apartado de *Impresos* de la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales: <https://www.ucavila.es/erasmus-con-fines-de-estudio/> / <https://www.ucavila.es/erasmus-para-practicas-en-empresa/>